

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, por el que designa a la Dirección de Planeación y Vinculación de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/abr/2010	ACUERDO del Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, por el que designa a la Dirección de Planeación y Vinculación de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN MARTÍN
TEXMELUCAN**

ACUERDO del Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, por el que designa a la Dirección de Planeación y Vinculación de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Al margen un logotipo oficial del Organismo que dice: Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan.

CONSIDERANDO

Que el 16 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la cual tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de acceso a la información pública, y regular los procedimientos para la obtención de la información; establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias que resulten de su aplicación en el ámbito de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Municipios; contribuir a la democratización de la sociedad y plena vigencia del Estado de Derecho y transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados.

Que el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, como sujeto obligado en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a través de su Titular y dentro de su estructura, tiene la obligación de designar a la unidad administrativa de acceso a la información, dotándola de las atribuciones necesarias para garantizar el acceso a la información pública en los términos que señala la ley en la materia.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, celebrada el 20 de abril de 2005, se autorizó al Director General a designar a la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las

acciones tendentes a garantizar su acceso, en los términos de la ley precitada.

Que como consecuencia de lo anterior, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de mayo de 2005, el Acuerdo que dio cumplimiento en ese momento al mandato de ley respectivo, recayendo el nombramiento en el Titular de la Subdirección de Administración y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan.

Que posteriormente fue necesario reestructurar la Plantilla Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, por lo que la extinta Subdirección de Administración y Vinculación pasó a ser la Subdirección de Planeación y Vinculación, y que fue el Titular de esta última, el Titular a la vez de la unidad de acceso a la información pública del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, publicándose el Acuerdo respectivo en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2006.

Que ante los retos que imponen a la educación superior la globalización, la certificación en materia de calidad, el brindar una mayor eficiencia en el servicio que ofrece el Instituto y el crecimiento sostenido del mismo, fue imperativo reestructurar nuevamente su organización y dotarlo de las áreas idóneas, reasignando las actividades pertinentes para cada área.

Que derivado de tal circunstancia, la extinta Subdirección de Planeación y Vinculación pasó a ser actualmente la Dirección de Planeación y Vinculación, como lo acredita el Organigrama vigente del Instituto, autorizado por la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, por lo que en obvio de mejor proveer para efecto de dar continuidad a los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, es necesario reasignar al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación, la facultad para ejecutar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la información pública generada por el Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan.

En mérito de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; del Acuerdo 049/2009 tomado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de la Entidad, efectuada el 18 de noviembre de 2009; así como en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 fracción XX del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea al Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, publicado

en el Periódico Oficial del Estado el 9 de enero de 2004, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTE ORGANISMO, COMO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINADORA DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ MISMO SE FACULTA A SU TITULAR PARA EJECUTAR LAS ACCIONES TENDENTES A GARANTIZAR SU ACCESO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

ARTÍCULO 1

Se designa a la Dirección de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 2

Se faculta al Titular de la Dirección de Planeación y Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, para ejecutar las acciones que garanticen el acceso a la información pública de este Organismo, en los términos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3

La Dirección de Planeación y Vinculación, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior del Organismo, tendrá las siguientes:

- I.-** Realizar los trámites internos necesarios para localizar la información pública solicitada por los interesados a este Organismo;
- II.-** Solicitar a los Titulares de las unidades administrativas adscritas a este Organismo, la información respecto de la función pública de su competencia que le haya sido requerida y que se encuentra a su cargo; y
- III.-** Las demás que confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y cualquier otra disposición que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

(del **ACUERDO** del Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, por el que designa a la Dirección de Planeación y Vinculación de este Organismo, como la unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de acceso a la información pública, facultando a su Titular para ejecutar las acciones tendientes a garantizar su acceso, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día miércoles 28 de abril de 2010 número 11 segunda sección Tomo CDXX)

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2006.

Así lo acordó y firma el **MAESTRO EN CIENCIAS FIACRO LUIS TORREBLANCA COELLO**, Director General del Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.- Rúbrica.